MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL *"CÓRDOBA CREA 2025".*

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025/310201

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de organización y gestión de un concierto que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2025, así como la difusión de todas las actividades que se celebren en el marco del Festival "Córdoba Crea 2025". El concierto se celebrará en Córdoba capital en un espacio cedido gratuitamente al adjudicatario al tratarse de la propiedad de la Junta de Andalucía, como puede ser el C3A, o cualquier otro espacio que pueda albergar entre 2.000 y 5.000 asistentes, que pueda ser cedido por el Ayuntamiento de Córdoba, colaborador en el evento.
El concierto de sábado, día 18 de octubre, de una duración mínima de 4 horas estará compuesto por los artistas de ámbito local y nacional representativos de distintos estilos musicales, contratados por la empresa adjudicataria.

Los conciertos estarán abiertos al público previa inscripción de carácter gratuito. Las actividades estarán dirigidas al público joven entre 18 y 35 años .

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Andaluz de la Juventud, organismo adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, tiene encomendado el ejercicio de las competencias que en materia de juventud corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia.

De acuerdo con las Disposiciones Generales del Decreto 118/1997, de 22 de abril , BOJA n.º 49 de 26 de abril de 1997, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, entre las funciones que se le encomiendan, capítulo II artículo 3, figuran:
a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
b) Fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
c) Fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Instituto Andaluz de la Juventud, puso en marcha el año pasado la primera edición del festival para promocionar la creación y talento

de los jóvenes, bajo el nombre “CÓRDOBA CREA”. Tras su éxito con alta participación de jóvenes, este año se lanza la segunda edición del festival.
Esta Agencia Administrativa carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, siendo necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de este servicio.

3.PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de servicios definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la LCSP.

4. LOTES.

El servicio que constituye el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, por la naturaleza del mismo, al no constituir unidades funcionales separadas, la gestión, organización y difusión del evento forman un conjunto inseparable para llevar a cabo el evento pretendido y su división en lotes podría poner en riesgo la correcta ejecución del contrato. Las características técnicas de las prestaciones de este servicio hacen necesaria una unidad de criterio profesional a la hora de afrontar la consecución de los objetivos perseguidos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas y este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para la citada consecución de esa unidad de criterio es imprescindible que se diseñen, programen y ejecuten desde una concepción coherente y cohesionada.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de organización, gestión y difusión del festival “Córdoba Crea 2025”, que consistirá en un concierto y su promoción previa. La fecha prevista de su celebración es el día 18 de octubre de 2025 en Córdoba capital en un espacio cedido gratuitamente al adjudicatario al tratarse de la propiedad de la Junta de Andalucía, como puede ser el C3A, o cualquier otro espacio que pueda albergar entre 2.000 y 5.000 asistentes, que pueda ser cedido por el Ayuntamiento de Córdoba, colaborador en el evento. Todo ello sin perjuicio de que la adjudicataria quiera desarrollar el evento en otro espacio adecuado para ello, previa consulta y conformidad de este órgano de contratación, asumiendo los costes de su alquiler.
El servicio abarcará las siguientes tareas:

- Gestión del espacio con las correspondientes licencias, permisos, etc.
- Montaje y desmontaje de un escenario tamaño orientativo 10x6 y 1,20 de altura con dos torres PA de 8 metros y muro trasero de 8 metros/ cámara negra. Se incluye equipos de sonido, iluminación, microfonía, cableado, alquiler de instrumentos, montadores y transporte. Se puede sustituir por plataformas.
- Montaje de la Infraestructura necesaria: baños portátiles (15-20), vallas (50-100), grupos de luz, carpas, ambulancias en su caso…
- Contratación de servicios conexos: limpieza, seguridad privada.
- Organización y producción del concierto.
- Diseño del cartel anunciando todos los eventos en el marco del Festival.
- Difusión y promoción del concierto y los demás eventos en el marco del Festival (online y street marketing)

- Contratación de al menos 10 artistas para actuaciones en el concierto, de distintos estilos musicales como pop, pop-flamenco, pop indi y música electrónica. Los distintos estilos de música tienen que estar representados de forma equilibrada.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria se encargará de la producción de todos aquellos elementos de publicidad, escenografía, señalización y de merchandising necesarios, encargándose de la realización de todos los elementos gráficos vinculados al festival y principalmente del diseño del cartel. El festival cuenta ya con su propio logo, que se incorporará en dichos elementos.

Desde el mes de septiembre hasta la celebración de los conciertos se deben realizar acciones de promoción y difusión del evento tanto online como mediante street marketing (al menos una acción a la semana). Las acciones propuestas se recogerán en el Programa de trabajo a presentar en el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato. La empresa adjudicataria deberá encargarse de la gestión de la página web del festival y sus RR.SS., dinamizando los contenidos, donde se informará sobre el Festival y permitirá la inscripción on line de los participantes a las mismas. Esta web incluirá también la retransmisión en streaming del encuentro.

La empresa adjudicataria estará obligada a gestionar el espacio adecuado para el desarrollo del evento, así como todas las licencias y permisos necesarios. Proporcionará la infraestructura obligatoria para este tipo de eventos (baños portátiles, vallas, grupo electrógeno,…).

La empresa adjudicataria se hará cargo de las inscripciones en el evento, controlando en todo momento el aforo máximo permitido.

El concierto a realizar el 18 de octubre de 2025 se desarrollarán en un escenario con las siguientes características técnicas orientativas:

- tamaño 10x6 y 1,20 de altura con dos torres PA de 8 metros y muro trasero de 8 metros/ cámara negra
- 24 altavoces, 6 amplificadores, mesa digital,
- 70 pantallas Led 57x57, procesador escalador y controlador de pantalla Led
- Iluminación: 8 de tipo Blinder, 50 cabezas móviles, 8 strobos, mesa de iluminación
- 12 estructuras de aluminio
- maquina de humo
- máquina de niebla
- técnico de iluminación
- técnico de sonido
- técnicos de instalación y desinstalación
- técnicos de producción (grabación y cámaras)
- operador de drones (en caso de comprometerse en la oferta)

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar al menos 10 artistas para el desarrollo del concierto. Se apostará por los artistas locales, pero se debe contar también con al menos 3 artistas principales de mayor caché a nivel nacional o internacional (que tengan al menos 500.000 visitas en sus vídeos de youtube o, alternativamente, 50.000 escuchas mensuales en spotify).

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente es la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la Dirección General, en virtud de Resolución de 17 de junio de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato queda establecido en 55.371,90 € (IVA excluido), en base al siguiente desglose de los servicios y actividades requeridas indicadas a continuación:

PRESUPUESTO SERVICIOS	
Montaje y desmontaje de un escenario tamaño orientativo 10x6 y 1,20 de altura con dos torres PA de 8 metros y muro trasero de 8 metros/ cámara negra. Se incluye equipos de sonido, iluminación, microfonía, cableado, alquiler de instrumentos, montadores y transporte	10.000 €
Infraestructura: baños portátiles (15-20), vallas (50-100), grupos de luz, carpas, ambulancia...	5.000 €
Servicios conexos: limpieza, seguridad privada	5.500 €
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil	171,90 €
Organización y producción del evento	5.000 €
Diseño del cartel	500 €
Difusión y promoción del evento (online y street marketing)	5.000 €
Caché de artistas	24.200 €
TOTAL PRESUPUESTO	55.371,90 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA EXCLUIDO	11.628,10 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO (21%)	67.000,00 €

9. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA incluido)	Posición presupuestaria
2025	67.000,00 €	1832020000 G/32F/22606/00 01

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio relacionado con el precio ofertado (35 puntos) y otros relacionados con la calidad y garantía de la correcta prestación del servicio (65 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de formalización del contrato hasta la conclusión del evento el 18 de octubre de 2025. El contrato no está sujeto a prorroga.

JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA D.P. DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE CÓRDOBA,

Fdo.: Justyna Sabina Mielczarczyk Bernas